

Papeles que pide el Duque de Montalto

en nom. del ex^{mo} Duque de Montalto y Marques de los Velez Arce llamado y Capitan maior deste Reino de Mallorca Arzedianato de Alcanar Campo de Montiel, n^{ra} de reserva y supartido; en que pide servir mandas la Ciudad de A. de Ayuntamiento, de desvirtuado autorizado, de rro zedulas, y Cartas p^{or} donde conta que la Ciudad de Alcanar, y demas lug^{os} de su Jurisdiccion estan comprendidas en dho Adelantam^{to}. = La Ciudad haviendo la oido Acordo se abra el archivo con las olemas, a voluntad, y se binquen por los de Camilo lastires, y zedulas que se fiere el mem, y se traigan para el primer ayunt. ordinario, donde dijondra esta Ziu, todo lo que fuere del Mayor agrado y serv. de su C^{ra}.

Tablachs de los Molinos y sus p^{er}suicidos

de los danos y p^{er}suicidos que se ocasionan a los heredam^{tos} de la guerra, portener los molinos calados loitablachs, y publica mandas dar la C^{id}, la p^{ro}viden^{cia} conveniente para su remedio = Y havendolo oido. Cometo dha ycaz, al J^{or} Fran^{co} Juellanca Rex^{or}, para que informado de su expresion, traiga rrazon a este ayunt. =

Carta de Granada

Bisic Carta de Pedro Gallo Jordal Procu^{or} de la C^{id}, chant^a de Granada, Respuesta de la que se le escribio, havian dole liba adha cono Marian^o fer de Aranda, para que se allare presente a la lista de las quantas de Pedro Grilon =

Quantas de propios

D^o Joseph azcoitia n^o maior de ayunt. por auen^{ta} del Cont^{or} h^{er}o y elaz, de la cuenta que arado el J^{or} Jurado Martin buriol de portario de los propios y rentas de esta Ziu, de un año que cumplio la vixpera del S^o Juan de Junio pasado de este presente, y parece importa alcargo quatro quentos, zinquenta y zino mil d^{os}, y treinta y un m^{rs}; y resulta de alcance afavor de dho. de portario, noventa y doimil, ochozientos, noventa y ocho m^{rs}; =

que se cobren las Rentas

Las Rentas que da por no cobradas, setenta y doimil setezientas setenta y nueve m^{rs}, como dellas parece = La C^{id}, haviendo oido la dha cuenta, y que esta otorgada de los J^{or} y Cont^{or}, y aprovada por la Reuden^{cia}, que se esta tomando: Lo qual que le oia, asimismo la apruvo, y acordó que el referido alcance, se le pague adha señor de portario; y se le encargó a D^o Jeronimo Dufao maior domo, sin perder instante de tiempo cobre dhas Rentas, como es de su obligaz, entregandolas a los Jurados fran^{co} Garzia y Bar^{to} me^l h^{er}o, para finalizar la obra del gozo de la villa de Espuña = Y asimismo saqueten m^{os} de los n^{os} del m^o de esta C^{id}, de la venta de encerras del campo, para sanar los lunimos que se estan de mendo =

Danos de los Ganados en las R^{as} de la montaña que habitan los Hermitanos y en la fuen santa

el D^o Luis saorin Rex^{or} y protector de los hermitanos del deserto que hanitan la villa de Santa Catalina, en queda cuenta de los danos que estan experimentando en los Arboles y plantas que tienen cerca de sus hermitas; y para su remedio le han manifestado comendra se le señale y aite la grazia de la tierra que le hizo esta Ciudad = Y havendolo oido. Acordo, que en conformidad della, el dho Señor D^o Luis saorin señale y aite la dicha mrd, y executada esta dilixen^{cia} traiga rrazon, para que en su vista se delaproveen convenientes alaguarda y curatodia de dho. con las penas correspondientes a los transgresores = Y porque el Señor D^o Juan Lucas Guib Rexidor, manifestado estarre experimentado los mismos p^{er}suicidos y danos en los Arboles y v^{er}de de la Hermita de Nuestra señora de la fuen santa